MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Cptan. E. Martino y Defensores del Chaco
Telf.: 0516 255 023
RUC: 80027019-3
Cordillera-Paraguay

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº. 08/2015

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 11:20 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la C.P. Elizabeth Lorena Sánchez, responsable de la UOC, y el Sr. Félix Ramón Silguero, Tesorero Municipal, ambos miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado Contratación Directa Nº. 06/2015 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE EX INTENDENTE GENARO BAEZ" ID Nº 297398.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el Acta de Apertura Nº 08/2015 de fecha 21/07/2015, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

Nº	OFERENTES	Monto Ofertado
1	San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían	70.800.000

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en el PBC, según lo establecido en el ANEXO E:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Construcciones "D&M"
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta *	CUMPLE
c) Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley 2051/03	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramón Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321- 3

3) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

CAPACIDAD FINANCIERA	SAN EXPEDITO CONSULTORES
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2.012, 2013 y 2014) no deberá ser negativo	CUMPLE
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
Contratos ejecutados y/facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de servicios y bienes similares a los ofertados de los últimos tres (3) años, equivalente mínimamente al 30% de su oferta, de cumplimiento formal con los requerimientos de la convocante.	CUMPLE
Certificado expedido por un minino de una personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las provisiones de los bienes, de por lo menos 2 (dos) contrato similar a lo solicitado en el llamado de referencia.	CUMPLE
El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en el mercado.	CUMPLE
Margen de Preferencia	
"En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, las convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra ha de ser empleada a quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliario en el territorio de la Convocante..."	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

Felix Ramón Silquero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

ANALISIS DE LOS RATIOS DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA "SAN EXPEDITO CONSULTORA"

Índices	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Promedio
Activo Corriente	39.105.882	70.211.133	165.843.442	275.160.457
Pasivo Corriente	0	0	94.456.837	94.456.837
Ratio de Liquidez				**2,91**

Índices	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Promedio
Pasivo Total	0	0	94.456.837	94.456.837
Activo Total	39.105.882	71.101.496	166.516.089	276.723.467
Endeudamiento				**0,34**

4) **Conclusión**

Que, la Empresa San Expedito Consultora de Rolando Porfirio Amarilla Servían ha cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.----------

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, según el Objeto de Gasto 520 30 011 Royalties del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por Contratación Directa Nº 06/2015, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.----------

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la ciudad de Santa Elena, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al procesos, y que de acuerdo en el Art. 34 de la Ley 2051 ¨De Contrataciones Públicas¨, dispone PROCEDIMIENTOS inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
INTENDENCIA MUNICIPAL
TESORERIA

Felix Ramón Silguero
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
U.O.C.

Elizabeth Lorena Sanchez de Vera
Contadora Pública
1603321 - 3

3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la CONCLUSION, de RECOMENDAR la adjudicación del presente llamado por Contratación Directa Nº 06/2015 "Construcción de empedrado en la calle Ex intendente Genaro Báez" a la **firma San Expedito Consultora, por un monto total de Gs. 70.800.000 (Guaraníes setenta millones ochocientos mil)**----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 21 de julio del año dos mil quince, a las 12:00 am hs.----------

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA U.O.C.

Félix Ramón Silguero	C.P. Elizabeth Lorena Sánchez de Vera
Tesorero	Encargada de la UOC
Municipalidad de Santa Elena	Municipalidad de Santa Elena